

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA, PARA EL ASESORAMIENTO INTEGRAL A LAS EMPRESAS Y LA MEJORA DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Dña. Belinda León Fernández. El texto de este convenio ha sido aprobado mediante resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, número 394 de fecha 17 de octubre de 2025 en virtud de delegación del Consejo de Gobierno (Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, Resolución 262/2023, de 2 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, (BOR nº 159/2023, de 4 de agosto).

Y, DE OTRA PARTE, D. Eduardo de Luis Olloqui, Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 a) -es facultad del Presidente ostentar la representación legal de la Federación de Empresas de La Rioja a todos los niveles de sus Estatutos.

Ambas partes, declaran tener capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Agencia cuenta con potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar aquellas subvenciones a empresas y organizaciones vinculadas a la empresa destinadas al cumplimiento de sus objetivos y en particular a favorecer el crecimiento económico de la región, favorecer el incremento y la consolidación del empleo y corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales.

El presente Convenio se encuadra dentro de las subvenciones que puede otorgar, gestionar y controlar la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja según se indica en el artículo 34 del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sus apartados:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- a) Apoyar las nuevas iniciativas empresariales.
- b) Promover la instalación, ampliación y modernización de empresas.
- e) Promover la competitividad del comercio al por menor y la artesanía, así como las acciones para su dinamización.
- f) Promover la internacionalización de las empresas.
- h) Fomentar la innovación en la gestión de las organizaciones; capacitación y formación de personal directivo.
- k) Fomentar el uso y desarrollo de las energías renovables y la protección de la optimización y eficiencia energética, así como la aplicación de medidas y/o acciones para la protección del medioambiente.
- l) Promover el asociacionismo y la cooperación entre empresas y/o organizaciones, especialmente en el ámbito de la internacionalización, la I+D y la innovación.

Segundo. – Que la mejora y profesionalización de las empresas riojanas, fundamentalmente de pymes, micro-pymes y autónomos, permite el mantenimiento de la actividad y el empleo en la región con un tejido empresarial riojano más competitivo, profesionalizado e innovador, siendo un pilar fundamental para el desarrollo económico y la competitividad empresarial.

Tercero. Que la Federación de Empresas de La Rioja tiene como fines y objetivos, tal y como establecen sus estatutos en su artículo 5, el fomento de iniciativas empresariales encaminadas al desarrollo económico y social.

Por todo ello, se suscribe el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 5/2024 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 y el anexo III de subvenciones nominativas de la citada Ley, el artículo 22 apartado 2.a) y el artículo 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, las partes llevan a cabo la celebración del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y FINALIDAD.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa a la Federación de Empresas de La Rioja, con la finalidad de dotar a las empresas riojanas de herramientas y metodologías avanzadas que les permitan mejorar y profesionalizar su gestión, con un impacto positivo en su propia organización y también en la región en su conjunto.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- Potenciar y consolidar la competitividad de las empresas ubicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Suplir las limitaciones y carencias estructurales y de especialización del tejido empresarial de La Rioja consecuencia de su tamaño
- Mejorar su productividad y profesionalización.
- Incorporar la innovación y sostenibilidad, como un área clave en la gestión empresarial.
- Facilitar el acceso a pymes a las licitaciones de concursos públicos.

El objetivo último del convenio es mejorar y profesionalizar las empresas riojanas, fundamentalmente de pymes, micro-pymes y autónomos, que permitan el mantenimiento de la actividad y el empleo en un tejido empresarial riojano más competitivo, profesionalizado, sostenible e innovador.

El programa se realizará a través de jornadas, talleres, aulas tecnológicas, charlas, mesas redondas, seminarios, actuaciones formativas, videos de sensibilización, asesoramiento y difusión, boletines, informes, píldoras, podcasts, visitas e información de licitaciones.

SEGUNDA. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son las siguientes:

1. Acciones de Formación/Sensibilización/Información.

La sensibilización del tejido empresarial es una tarea de vital importancia para introducir la innovación en las empresas, para ello tienen que creer en su potencial de incremento de negocio, un paso previo a incorporarla en su estrategia y procesos diarios.

Para ello se contempla la realización de acciones de formación, sensibilización e información orientadas a mejorar la competitividad, sostenibilidad, profesionalización de la gestión e innovación de las pymes y autónomos riojanos en diferentes formatos: jornadas, encuentros empresariales, aulas tecnológicas, actuaciones formativas, talleres o seminarios, así como píldoras exprés, podcast, video podcast y acciones de sensibilización a través de encuentros de buenas prácticas.

1.1. Jornadas sobre Innovación en gestión empresarial, novedades jurídico-prácticas, aspectos de gerencia, responsabilidad empresarial, y de formación.

Se realizarán **6 jornadas**

1.2 Seminarios, jornadas y encuentros de carácter divulgativo sobre aspectos de actualidad empresarial, mejoras de procesos, exposición de buenas prácticas y networking empresarial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Se realizarán **6 jornadas**.

1.3. Seminarios, jornadas y/o otros encuentros de carácter didáctico que versen sobre inteligencia artificial, ciberseguridad, big data y/o defensa y otros temas de interés en materia de tecnología.

Se realizarán **4 jornadas**

1.4. Estudio para la implantación de un proyecto piloto para la creación de un aula tecnológica con centros educativos que tengan sede en La Rioja para la realización de actividades de formación e investigación.

1.5. Píldoras exprés. Realización de vídeos cortos, de unos 2-10 minutos de duración, en los que se expone un tema muy concreto de forma concentrada explicando sus claves.

- Píldoras exprés de competitividad: Divulgar y concienciar sobre la utilidad de incorporar en la empresa una determinada novedad organizativa, administrativa, procesal o normativa con objeto de mejorar la competitividad de la empresa.
- Píldoras exprés de tecnología. Divulgar y concienciar sobre la utilidad de incorporar en la empresa un determinado modelo de gestión o tecnología.

La realización de la acción incluye: Definición tema, elección y contacto con ponente, elaboración del guion, disposición de medios técnicos y recursos humanos necesarios, grabación de la Píldora, edición y maquetado del vídeo, publicación de la píldora en web y difusión del link, por los medios de comunicación de FER.

Se realizarán **23 píldoras**.

1.6. Iniciativa Empresa Más Cerca.

Encuentros informativos con el objetivo de acercar el mundo empresarial y profesional a los estudiantes a través de actividades de orientación profesional, visitas a empresas, y charlas en los centros educativos.

Se realizarán **5 de acciones**, debiéndose abarcar tanto Logroño y su área de influencia como Rioja Baja y Rioja Alta.

1.7. Iniciativa Aprende Subvenciones. Se trata a acercar las subvenciones a pequeñas empresas mediante la celebración de charlas informativas, podcast u otros formatos que expliquen las diferentes ayudas, su tramitación, los requisitos esenciales para ser beneficiarios, la documentación a presentar, y el control posterior entre otros aspectos.

Se realizarán **10 actuaciones**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

1.8. Talleres formativos para el sector del champiñón. Actuación vinculada a la formación presencial de empresarios y técnicos del sector del champiñón en relación con las principales áreas de la empresa (económico financiero, fiscal, laboral, entre otros).

Estará conformado por cuatro módulos:

- Módulo 1. GESTIÓN EMPRESARIAL. LA GESTIÓN COMO HERRAMIENTA DE COMPETITIVIDAD. Duración 4 horas (2 sesiones).
- Módulo 2. FINANZAS PARA NO FINANCIEROS. Duración: 4 horas (2 sesiones).
- Módulo 3. FORMAS JURÍDICAS DE LA EMPRESA E IMPACTO FISCAL. Duración: 2 horas (1 sesión).
- Módulo 4. GESTIÓN LABORAL EN EL SECTOR. Duración: 4 horas (2 sesiones)

Se podrá a disposición de los asistentes los medios técnicos y recursos humanos necesarios para la realización del curso, y será necesario la asistencia de un mínimo de 5 asistentes.

Se realizará como mínimo **1 taller**.

1.9. Talleres formativos en materia de contratación pública. Actuación destinada a dar a conocer como participar en las licitaciones públicas y a dotar de los conocimientos y las habilidades necesarias para aumentar las probabilidades de éxito en el mercado público.

Se realizarán como mínimo **1 taller**.

1.10. Talleres formativos en materia de sostenibilidad: Rioja sostenible. Programa diseñado para impulsar la sostenibilidad en el tejido empresarial de nuestra región. Este proyecto busca promover prácticas responsables y sostenibles que además fortalezcan la competitividad de las empresas riojanas. Está vinculada a la realización de acciones de formación presencial de 4-6 horas para empresarios y técnicos de todos los sectores, en materia de sostenibilidad y de cumplimiento normativo y alineación con políticas globales, que busca promover prácticas responsables y sostenibles que además fortalezcan la competitividad de las empresas riojanas. El objetivo principal de los talleres es dar a conocer y fomentar la adopción de estrategias sostenibles en las empresas de la región.

Se realizarán como mínimo **4 talleres de sostenibilidad**.

2. Asesoramientos empresariales.

Conjunto de servicios de asesoramiento a través de profesionales en diferentes áreas, en las que las empresas por su dimensión carecen de estructura y técnicos adecuadamente formados e informados, con asesoramientos especializados: Derecho Administrativo, Derecho Civil y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Jurídico, Mercantil, Económica, Eficiencia Energética, Fiscal, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Propiedad Intelectual, Sectorial, Seguros, Innovación, Vehículos, Tráfico y Transportes

Los asesoramientos empresariales son solicitados por las empresas y su resolución es gestionada por los diferentes departamentos de FER, dependiendo de la temática sobre la que versen.

Las áreas, entre otras:

- Eficiencia Energética: estudios de tarifas, optimización de tarifas y recursos energéticos, ahorro energético, ayudas y subvenciones a la eficiencia, etc.
- Derecho Civil y Jurídico: normativa de consumidores y usuarios, contratos privados, arrendamientos de locales; aplicación del código civil a las relaciones interpersonales, etc.
- Derecho Administrativo: normativa administrativa, procedimiento sancionador, recursos ante la Administración, licencias, concesiones, concursos públicos, etc.
- Derecho en nuevas tecnologías y propiedad intelectual. Aspectos de derechos de autor; propiedad de creaciones originales, derecho relacionado con internet, tecnologías, etc.
- Derecho Mercantil: relaciones mercantiles y civiles, reclamaciones, derecho societario, deudas y reclamaciones, impagos, etc.
- Económico-Financiero: ayudas y subvenciones, actuaciones de inversión, interpretaciones contables, estados financieros, auditoría, libros oficiales, fuentes de financiación, estructura patrimonial, endeudamiento, etc.
- Fiscal: impuesto sobre sociedades, IRPF, IVA, gestión, implicaciones fiscales para la empresa, etc.
- Innovación: relacionados con la innovación tecnológica y no tecnológica, producto, proceso o servicio, fiscalidad, o servicios avanzados de apoyo a la innovación, o sistemas de gestión de la innovación, fuentes de financiación del I+D+I.
- Medio Ambiente: legislación y su aplicación práctica, gestión de residuos, vertidos, contaminación, sistemas de gestión medioambiental, certificaciones y auditorías, etc.
- Sectorial: información sobre el sector concreto de actividad, situación de mercado, estadísticas y estudios, normativa y modificaciones, etc.
- Seguros: asesoramiento en contratación de seguros, estudio de necesidades, obligatoriedad para determinadas actividades empresariales, cobertura empresarial, etc.
- Vehículos, Tráfico y Transportes: legislación y aplicación de la normativa sobre transporte tanto de mercancías como de personas, bien cargas completas, o parciales, o transporte de paquetería.

Se realizarán al menos **1471 asesoramientos empresariales**.

3. Boletín informativo licitaciones públicas.

El Gobierno de La Rioja impulsa activamente la competitividad de las empresas riojanas a través de múltiples aspectos. Un aspecto que es importante para el mix de facturación de muchas empresas es la facturación obtenida a través del acceso a contratos públicos, bien sea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

para empresas de construcción o empresas proveedoras de servicios o bienes.

Según la Unión Europea cada año se contratan en bienes y servicios por valor del 14% del PIB europeo. Es por ello que facilitar el acceso a las licitaciones públicas o privadas de grandes empresas que contratan a través de plataformas electrónicas centralizadas supone un aspecto crítico para las empresas.

A través del servicio propuesto se pretende informar de manera personalizada a empresas riojanas de varios sectores sobre licitaciones ocurridas tanto en La Rioja como en comunidades limítrofes, como Aragón, La Rioja, País Vasco, Navarra y las provincias limítrofes de Castilla y León (Soria y Burgos). La información se proporcionará sobre aquellos intereses detectados por rama de actividad en varios sectores y se mandará a las empresas que se registren a tal efecto de manera periódica la información sobre las licitaciones.

Con este servicio se pretende mejorar la competitividad de las empresas riojanas mediante el acceso de las mismas a la información sobre licitaciones ocurridas en su comunidad y las limítrofes, pudiendo así expandir su actividad económica y permitiéndoles captar recursos para su actividad de otras zonas geográficas. De esta manera se ayuda a mejorar el retorno económico de las empresas en las licitaciones de otras comunidades, para los sectores bajo estudio.

Se dispondrá de un servicio de información sobre licitaciones de concursos públicos, que mandará alertas personalizadas por actividad sectorial que llegarán periódicamente a cada una de las empresas que se hayan registrado para disponer de dicha información.

A través de este convenio se subvenciona cada una de las publicaciones periódicas informativas sobre licitaciones que a lo largo del ejercicio 2025 se remitan a las empresas de acuerdo a perfiles y listas de distribución.

La realización de la acción incluye: Búsqueda licitaciones de acuerdo con perfiles empresariales, elaboración de perfiles, elaboración de listas de distribución, disposición de medios técnicos, herramienta tecnológica y recursos humanos necesarios, elaboración, diseño y maquetación del boletín, envío de boletín a la lista de distribución.

Se realizarán al menos **3.000 boletines enviados**.

4. Plan de acción Rioja Cibersegura.

Hoy en día, vivimos en una era profundamente digital, caracterizada por una interconexión global y una dependencia tecnológica sin precedentes. Este avance vertiginoso de la tecnología ha traído consigo innumerables beneficios y comodidades, pero también ha generado nuevas amenazas y desafíos que afectan directamente la seguridad de la información. En este escenario, la ciberseguridad se convierte en un pilar esencial.

La protección de las comunicaciones y de los datos es fundamental para las empresas, ya que su valor, tanto tangible como intangible, puede ser determinante para su continuidad. Ya sea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

por iniciativa propia o por necesidad, toda organización debe estar preparada para implementar estrategias de ciberseguridad efectivas.

Las acciones del convenio contemplan el mantenimiento y mejora de la herramienta de autodiagnóstico desarrollada dentro del convenio de colaboración de la FER con la ADER en 2024. Herramienta que permite a las empresas una primera valoración de la situación en la que se encuentran en cuanto a la ciberseguridad. Una vez cumplimentado el autodiagnóstico, la empresa recibe un informe con el diagnóstico y una recomendación con posibles acciones a realizar.

También, se realizará el mantenimiento del catálogo online de empresas de La Rioja expertas en ciberseguridad, a disposición del tejido empresarial, con el fin de casar oferta con demanda y que puedan ser implantadas las soluciones necesarias. Serán publicadas también alertas y noticias relevantes en el apartado dispuesto a tal efecto en la web de FER.

La realización de la acción incluye el mantenimiento y mejora de la herramienta de autodiagnóstico, la redacción de un informe de situación, el mantenimiento de un catálogo online de soluciones de ciberseguridad, la publicación de alertas y noticias de ciberseguridad, la realización de una píldora y una jornada de difusión de la herramienta.

Por último, se realizará una dinámica con empresas especialistas en ciberseguridad de la región, para extraer ideas para el lanzamiento de una nueva línea de ayudas de ADER en materia de ciberseguridad.

Se realizarán **1 jornada de difusión, 1 píldora, 20 publicaciones de alertas/noticias de ciberseguridad y 1 dinámica con empresas ciber.**

5. Proyectos piloto de internacionalización

En el marco del impulso de mejora de la competitividad a través de la internacionalización de las empresas riojanas, se desarrollan dos proyectos piloto centrados en la apertura de nuevos mercados y la conexión directa con compradores internacionales. Estas iniciativas buscan reforzar la visibilidad de los productos riojanos, especialmente en mercados lejanos con potencial de crecimiento, facilitando el contacto con importadores especializados y generando oportunidades reales de negocio. Con un enfoque estratégico y colaborativo, las iniciativas a desarrollar se alinean con los objetivos de diversificación comercial y posicionamiento internacional del tejido empresarial de La Rioja.

Las acciones que se han contemplado dentro de esta iniciativa son:

5.1. Catas de Rioja con sumilleres internacionales: El programa consiste en la presentación y cata de Vinos de Rioja en un país (Seúl, Corea del Sur se baraja como primera opción), dirigida por un sumiller de prestigio de dicho país y acompañado de forma virtual por las bodegas participantes. El público objetivo del evento son importadores/ distribuidores especializados en vino establecidos en este mercado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

La finalidad del programa es ayudar a bodegas riojanas a encontrar importador en dicho país de destino, y aquellas que ya lo tienen expandirse en mayor medida ampliando la distribución en dicho mercado.

La actividad se dirige a 10 bodegas riojanas, cada una con tres referencias de vino (30 vinos en total). Se citará a importadores y distribuidores de vino en Corea del Sur a asistir en horario de 09:00h a 14:30h, con una pausa para el almuerzo.

Cada bodega dispondrá de 30 minutos para su presentación, los cuales se dividirán en: Presentación online de la bodega y sus vinos (10 min); Cata guiada en coreano por el “sumiller” con comentarios y degustación (20 min). En caso de mayor participación de bodegas, se ajustaría el tiempo de cata a 20 minutos.

Las bodegas seleccionarán tres referencias, y participarán con cuatro botellas por referencia (total de 12 botellas por bodega). El vino y material promocional se consolidará en un solo pedido y se enviará al país del evento de forma conjunta.

Un representante de FER viajará a dicho país para supervisar el desarrollo del evento y garantizar su correcto funcionamiento. Además, se proporcionará información previa a los importadores sobre las bodegas y vinos participantes.

Se realizarán **1 cata con 10 bodegas riojanas**.

5.2. Rioja Food Link – Connecting Global Food Buyers & Rioja Suppliers: El programa consiste en la invitación a importadores de alimentación a La Rioja y organización de agenda de trabajo a medida, que consistirá en un programa de visitas a empresas. (Gestión de agenda en base a la petición de cada importador).

El objetivo es ampliar la red internacional comercial de empresas de alimentación.

Se realizarán **1 programa en el que participen al menos 4 importadores y con un mínimo de 20 visitas en total**.

TERCERA. PRESUPUESTO Y FINANCIACION.

A través de la firma del presente Convenio la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aportará en concepto de subvención a la Federación de Empresas de La Rioja responsable del desarrollo de las acciones, los recursos financieros para la financiación de los conceptos establecidos en la cláusula quinta para cada una de las acciones objeto del Convenio hasta un importe máximo de 291.000,00 euros, como se recoge en la partida 1950.4211.481.04 dentro del Anexo III de subvenciones nominativas de la Ley 5/2024 de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025 incluido, de acuerdo con la siguiente distribución:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

1. Acciones de Formación/Sensibilización/Información128.350,00€

- 1.1. Jornadas Innovación gestión empresarial, novedades jurídico-prácticas, gerencia y responsabilidad empresarial, y formación 16.800,00 €
- 1.2. Seminarios, jornadas y encuentros sobre aspectos de actualidad empresarial, mejoras de procesos, exposición de buenas prácticas y networking empresarial 16.800,00 €
- 1.3. Encuentros de carácter didácticos sobre IA, ciberseguridad, Big Data y/o defensa y otros temas de interés en materia de tecnología. 11.200,00 €
- 1.4 Estudio Proyecto piloto de un aula tecnológica 12.360,00 €
- 1.5. Píldoras exprés 17.020,00 €
- 1.6. Iniciativa Empres Más Cerca 14.000,00 €
- 1.7. Iniciativa Aprende Subvenciones..... 12.360,00 €
- 1.8. Talleres formativos para el sector del champiñón 12.360,00 €
- 1.9 Talleres formativos Contratación pública..... 3.090,00 €
- 1.10. Talleres formativos en materia de sostenibilidad 12.360,00 €

2. Asesoramientos empresariales..... 85.318,00 €
3. Boletín informativo licitaciones públicas..... 36.750,00 €
4. Plan de acción Rioja Cibersegura..... 12.582,00 €
5. Proyectos piloto de internacionalización 28.000,00 €

- 5.1. Catas de Rioja con sumilleres internacionales..... 13.000,00 €
- 5.2. Rioja Food Link Connecting Global Food Buyers&Rioja Suppliers..... 15.000,00 €

CUARTA. REGLAS RELATIVAS A LOS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se deberán ejecutar cada una de las actuaciones, que se concretan de manera individualizada en la cláusula segunda, de manera íntegra, no admitiéndose la compensación entre las diferentes acciones, aun cuando formen parte del mismo eje de trabajo.

Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente la realización de las actuaciones subvencionables, se requerirá a la Federación de Empresas de La Rioja para que presente la justificación que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja considere necesaria para su debida acreditación.

Si finalizado el plazo de justificar, o presentada la solicitud de abono, se hubiera realizado sólo una parte de las actuaciones detalladas en la cláusula segunda, a efectos de pérdida del derecho al cobro y considerando lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula, se aplicará el principio de proporcionalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Se autoriza la subcontratación de las actividades subvencionables.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación justificativa de la actuación.

e) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en este Convenio.

f) Mantener permanentemente informada a la Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de ejecución y presupuestario.

2. En concreto, se asignan a la Comisión de Seguimiento y Evaluación las siguientes funciones:

- Aprobar la forma de ejecución de las acciones previstas en la cláusula segunda.
- Aprobar el presupuesto de las mismas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas. Las actas se incorporarán en fase de justificación al expediente tramitado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

4. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por al menos:

- Un representante de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).
- Un representante de la Federación de Empresas de La Rioja (FER).

SEXTA. DIFUSIÓN.

La Federación de Empresas de La Rioja se compromete por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurarán y de forma expresa el logotipo de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER). Este logotipo podrá ser

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

acompañado por el de la Federación de Empresas de La Rioja.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo de realización de las actuaciones subvencionables finalizará el día **31 de diciembre de 2025**.

Sólo se admitirán documentos justificativos de las actuaciones subvencionables realizados desde el día **1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025**.

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día **27 de febrero de 2026, este incluido**.

La justificación por la Federación de Empresas de La Rioja del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de las acciones realizadas en las tipologías 1 a 5, se acreditará mediante la aportación de la documentación que permita verificar fehacientemente la realización de las actuaciones subvencionables.

A efectos de la justificación, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación numérica del valor de los indicadores de la actividad conseguidos en el desarrollo de las acciones.

2. **Declaración responsable sobre los fondos propios, subvenciones o recursos** que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

3. Documentación específica en relación con las distintas actuaciones:

1. Acciones de Formación/Sensibilización/Información:

Para las jornadas, encuentros didácticos y talleres en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.8, 1.9 y 1.10 de la cláusula segunda de este convenio:

- Descripción de la jornada/encuentro/taller, indicando lugar de celebración, fecha, ponente, acompañándose un breve currículum del mismo.
- Documentación de la jornada (A título ejemplificativo, el programa, fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la celebración de la jornada)
- Número de asistentes y listado de inscritos.
- Resultados de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por los participantes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- **Para el estudio definido en el apartado 1.4 de la cláusula segunda:**
 - Estudio realizado, que analice los aspectos técnicos y económicos que deben ser tenidos en cuenta para la implantación del proyecto piloto.
- **Para las Píldoras exprés, definidas en el apartado 1.5 de la cláusula segunda:**
 - Informe sobre el contenido de los videos, fecha de publicación y visitas recibidas, Captura fotográfica de la pantalla web FER en dónde se publica dicho vídeo y link de acceso al mismo.
 - Copia de los videos realizados, pudiéndose entregar en CD, pendrive u otros medios, siempre que se asegure su correcta visualización.
- **Para la iniciativa Empresa más Cerca, definida en el apartado 1.6 de la cláusula segunda:**
 - Descripción de la actividad realizada, indicando lugar de celebración, fecha, divulgador acompañándose un breve currículum del mismo.
 - Documentación de la actividad realizada (fotografías, video, noticias y documentación soporte, en su caso)
 - Identificación del centro educativo al que ha ido dirigida la actividad, ciclo/nivel educativo, y rama de especialización de los estudios.
- **Para la iniciativa Aprende Subvenciones, definida en el apartado 1.7 de la cláusula segunda:**
 - Descripción de la actividad realizada, su contenido, fecha de publicación y visitas recibidas, Captura fotográfica de la pantalla web FER en dónde se publica y link de acceso al mismo.
 - Documentación soporte, pudiéndose entregar en CD, pendrive u otros medios, siempre que se asegure su correcta visualización.
- **Para la iniciativa Aprende Subvenciones, definida en el apartado 1.7 de la cláusula segunda:**
 - Descripción de la actividad realizada, su contenido, fecha de publicación y visitas recibidas, Captura fotográfica de la pantalla web FER en dónde se publica y link de acceso al mismo.
 - Documentación soporte, pudiéndose entregar en CD, pendrive u otros medios, siempre que se asegure su correcta visualización.

2. Consultas de asesoramiento empresarial:

Se presentará la siguiente información por cada consulta realizada:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- Tipo de consulta (Telefónica, personal, online, email)
- Datos de la Empresa (Nombre, CIF)
- Datos de contacto de la Empresa: Persona, Teléfono o email
- Tipo de asesoramiento: Derecho Administrativo, Derecho Civil y Jurídico, Mercantil, Económica, Eficiencia Energética, Fiscal, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Propiedad Intelectual, Sectorial, Seguros, Innovación, Vehículos, Tráfico y Transportes)
- Temática, Sub-temática (si la hubiera)
- Fecha de cierre de la consulta;
- Si existiera una actuación posterior: fecha, usuario FER; forma de contacto; actuación realizada y/o adjunto.

3. Boletín informativo licitaciones públicas:

Por cada publicación personalizada del servicio de licitaciones se justificará:

- Listado de distribución de correo a empresas enviadas
- Boletín de licitación enviado

Se presentará un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados con el número de publicaciones personalizadas de licitaciones clasificados por: empresas que los han recibido, indicando su procedencia, sector, e interés declarado.

4. Plan de acción Rioja Cibersegura

- Informe en el que se incluirán las acciones realizadas dentro de cada uno de los objetivos incluidos en el indicador.

Para la jornada de difusión:

- Descripción de la jornada, indicando lugar de celebración, fecha, ponente, acompañándose un breve currículum del mismo.
- Documentación de la jornada. (A título ejemplificativo, el programa, fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la celebración de la jornada)
- Número de asistentes y listado de inscritos.

Para la píldora de difusión:

- Informe sobre el contenido, fecha de publicación y visitas recibidas, Captura fotográfica de la pantalla web FER en dónde se publica dicho vídeo y link de acceso al mismo.
- Copia del video realizado, pudiéndose entregar en CD, pendrive u otros medios, siempre que se asegure su correcta visualización

Para las publicaciones de alertas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Se presentará un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados con el número de publicaciones y público objeto al que va dirigido.

Para la dinámica con Empresas CIBER:

- a) Descripción de la jornada, indicando lugar de celebración, fecha, coordinador, acompañándose un breve currículum del mismo.
- b) Documentación de la jornada (A título ejemplificativo, el programa, fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la celebración de la jornada)
- c) Empresas participantes.

5. Proyectos piloto de internacionalización

- **Catas de Rioja con sumilleres internacionales.** Se justificará:

- Documentación de la acción (Programa, fotografía de la cata).
- Listado de sumilleres internacionales participantes.
- Listado de bodegas participantes.
- Resultados de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por el personal de la Bodega que ha participado en la acción.

- **Rioja Food Link Connecting: Global Food Buyers & Rioja suppliers:** Se justificará:

- Documentación de la acción (calendario de visitas y fotografía de alguna de las visitas a la empresa).
- Documentación entregada a los importadores en formato electrónico.
- Listado de empresas participantes.
- Resultados de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por los representantes de cada empresa que han participado en la misión.

OCTAVA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, procederá al abono de la subvención a la Federación de Empresas de La Rioja hasta un importe máximo de doscientos noventa y un mil euros, 291.000,00€, de la siguiente forma:

- Un anticipo del 75% dentro del mes siguiente a la firma del presente convenio, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- El 25% restante, una vez se hayan realizado, presentado y justificado las actuaciones por la Federación de Empresas de La Rioja.

No se considera necesario la prestación de garantía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2.e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

- a) Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.
- d) Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación justificativa de la actuación.
- e) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en este Convenio.
- f) Mantener permanentemente informada a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de ejecución y presupuestario.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Un representante de la ADER.
- Un representante de la Federación de Empresas de La Rioja.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTOS.

En el caso que las actividades realizadas por la Federación de Empresas de La Rioja, no correspondan a lo estipulado en el presente convenio, quedará obligada a devolver las cantidades satisfechas en concepto de anticipo, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago

En este caso se procederá a la liquidación del convenio, obligándose a la Federación de Empresas de La Rioja a presentar a la Agencia las actuaciones realizadas hasta la fecha de efectos de la extinción, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha fecha.

La Agencia de Desarrollo de La Rioja acordará el abono de la subvención que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión por parte de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DÉCIMO PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

La Federación de Empresas de La Rioja podrá ejercitar cada una de las actuaciones previstas mediante la subcontratación de las mismas por su totalidad.

DÉCIMO SEGUNDA. DIFUSIÓN.

La Federación de Empresas de La Rioja se compromete por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente, figuraran de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

DÉCIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo previsto en:

El artículo 18 de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 y en particular en el Anexo III en donde se mencionan las Subvenciones Nominativas que tienen por beneficiario a la Federación de Empresas de La Rioja: “Asesoramiento integral y mejora de la competitividad empresarial”.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 22.2.a), 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para la justificación de subvenciones se tendrá en consideración lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 76 al 79 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará:

Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Decreto 22/2016, de 6 de mayo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes.

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

El presente Convenio, como base reguladora de la concesión de una subvención, se sujeta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2024 y el anexo III de subvenciones nominativas de la citada Ley, y al artículo 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su redacción dada por el Decreto 23/2008, de 28 de marzo.

DÉCIMO CUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de su interpretación y aplicación se resolverán por los jueces y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMO QUINTA. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de 15 días.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida. Por ello, si se hubiesen percibido fondos anticipados con cargo al convenio, se estará a lo dispuesto en este convenio respecto al reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

DÉCIMO SEXTA. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a la Disposición adicional única del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 87 de 6 de mayo de 2025), la Federación de Empresas de La Rioja tiene la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto la Federación de Empresas de La Rioja se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/0948402
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

Asimismo, en cumplimiento de la normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lop.d.ader@ader.

DÉCIMO SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja conforme a lo señalado en los artículos 2 y 10 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja y el artículo 8,1b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto respecto de la información que deberá hacer pública relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y en particular respecto del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

DÉCIMO OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento y firman electrónicamente las páginas que lo integran.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/121766	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/0948402	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				